

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*Extracto núm. 155978 del acuerdo de fecha 5 de abril de 2024 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, por el que se aprueban las normas para la concesión de Ayudas Económicas Complementarias a la Intervención Social 2024.*

BDNS (Identif.): 756224.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/756224>

*Objeto.*

Garantizar la atención inmediata a las personas y familias en situación de riesgo o exclusión social, así como en situaciones de urgencia y emergencia social (art. 35 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía).

*Beneficiarios.*

Podrán ser personas beneficiarias de las prestaciones económicas que se regulan en la presente Convocatoria, aquellas personas físicas atendidas por los Servicios Sociales en las que concurren los requisitos que se señalan en el apartado III «Personas destinatarias, criterios y requisitos» de las Normas reguladoras de las ayudas económicas complementarias a la intervención social en función de los criterios de baremación establecidos en la presente convocatoria, así como de la valoración por parte de los/as profesionales de los Servicios Sociales Municipales indicando que se trata del recurso técnicamente idóneo. Estas ayudas podrán ser solicitadas directamente por las personas interesadas o tramitarse de oficio, justificándose en este segundo caso la excepcionalidad de la no aplicación de la concurrencia competitiva por el interés social que imposibilita la convocatoria pública.

*Bases reguladoras.*

El acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 5 de abril de 2024, por el que se aprueban las normas reguladoras para la concesión de las ayudas económicas complementarias a la intervención social 2024.

El Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2005, y que en su artículo 17.2 justifica la excepcionalidad de la no aplicación de la concurrencia competitiva por el interés social que imposibilita la convocatoria pública. Dicho interés social queda acreditado en que se trata de una respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de las personas detectadas desde los Servicios Sociales y que requieren la intervención técnica de los diferentes Centros de Servicios Sociales («Boletín Oficial» de la provincia n.º 161, de 14 de julio de 2005).

En cuanto a la publicación de las ayudas concedidas en el ámbito del presente programa, se prevé su no publicación de conformidad con el art. 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

*Convocatoria.*

Convocatoria aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 5 de abril de 2024.

*Presupuesto y cuantía de las ayudas.*

El presupuesto de la presente convocatoria asciende a un importe de 1.364.238,67 € que se imputará con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Capítulo IV	03101-23105-48900 por importe de 1.272.038,78 €.
Capítulo VII	03101-23105-7890019 por importe de 90.763,83 €.
	03101-23105-7890003 por importe de 1.436,06 €.

El límite de la cuantía anual de las ayudas sociales concedidas, tanto en esta convocatoria como cualesquiera otras ayudas sociales (PPC, ayudas en especie, de emergencia, etc.), será de 7.000,00 € por unidad familiar, pudiéndose aumentar según el número de miembros, no pudiendo superar un máximo de 10.000,00 € por unidad familiar y año.

*Plazo de presentación de solicitudes.*

La vigencia de las presentes normas reguladoras de la Convocatoria del programa de prestaciones complementarias finalizará el 31 de diciembre de 2024, estando no obstante sujeta a disponibilidad presupuestaria.

Se dará publicidad de las normas reguladoras de la convocatoria de subvenciones recogidas en el presente extracto en la página web municipal ([www.sevilla.org](http://www.sevilla.org)), en el tablón de edictos electrónicos del Ayto. de Sevilla y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

En Sevilla a 13 de abril de 2024.—El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Barrios de Atención Preferente y Derechos Sociales (resolución de la Alcaldía número 546, de 20 de junio de 2023), José Luis García Martín.